

	<i>República de Colombia</i> <i>Rama Judicial del Poder Público</i> <i>Distrito Judicial de Valledupar</i> <i>Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriquaná</i> <i>Cesar</i>	 <small>Libertad y Orden República de Colombia</small>
---	---	--

Chiriquaná, Agosto Doce (12) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:	VERBAL DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	MERCEDES PEÑALOSA GARCES
DEMANDADOS:	CARLOS JAVIER CARO MEDINA (RECONOCIENTE) Y HECTOR JULIO MARTINEZ GOMEZ (PRESUNTO PADRE BIOLOGICO, FALLECIDO)
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00027-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE SOLICITUD

Este Juzgado procede a resolver la solicitud que realiza el apoderado judicial de la demandante MERCEDES PEÑALOSA GARCES, el cual manifiesta nueva dirección del demandado CARLOS JAVIER CARO MEDINA, y a la vez, el señor antes mencionado, allega correo electrónico requiriendo a esta agencia judicial con el fin de que lo notifiquen, toda vez, que tiene conocimiento del presente proceso.

Por economía procesal, teniendo en cuenta que ambas solicitudes mencionadas en el párrafo anterior, conciernen a la notificación del demandado CARLOS JAVIER CARO MEDINA, este despacho, procede a ordenar que por secretaria, de forma inmediata, se envíe el traslado de la demanda que nos ocupa, aclarándole al memorialista que su notificación es por conducta concluyente contados desde el día 04 de agosto de 2020, fecha en la cual envió el correo electrónico solicitando la notificación respectiva.

El traslado del señor CARLOS JAVIER CARO MEDINA, tal como fue establecido en el auto admisorio de la demanda, es de 20 días, contados desde el día hábil siguiente al 05 de agosto, inclusive.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e25f78fdf9fe8b5a0076053c308fc6f2fe7039a253bfd363cef5ff90d3e9bde3**

Documento generado en 12/08/2020 05:34:54 a.m.